

**PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO COMO OPERADOR
PORTUARIO DE CARGA PARA GALÁPAGOS
001-CGREG-SOPCG-2023
ACTA No. 1
INFORME DE ANÁLISIS DE SOLICITUDES**

En Puerto Baquerizo Moreno, a los 10 días del mes de enero del 2023, siendo las 16h00 (hora de Galápagos), en las oficinas de la Dirección de Planificación y Gestión del Territorio del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, se reúnen los miembros del Órgano Técnico de Análisis nombrados mediante Resolución Nro. 031-CGREG-30-09-2022, art. 5 literal c), de fecha 30 de septiembre de 2022, para el proceso de Otorgamiento de los Permisos de Operación como Operadora Portuario de Carga en Galápagos y del Permiso de Operación del Patio de Consolidación / Centro de Acopio en Guayaquil y en la provincia de Galápagos.

Mediante Resolución No. 043-CGREG-06-12-2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, resolvió:

"Art. 3.- Disponer la reapertura del Procedimiento para el Otorgamiento de los Permisos de Operación como Operador Portuario de Carga en Galápagos y del Permiso de Operación del Patio de Consolidación / Centro de Acopio en Guayaquil y en la provincia de Galápagos, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 031-CGREG-30-09-2022 del 30 de septiembre de 2022."

Conforme a lo previsto en el Art. 20 de la Resolución Nro. 031-CGREG-30-09-2022, del 30 de septiembre del 2022, se convocó al Órgano Técnico de Análisis, con el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Constatación del Quórum e instalación de la sesión
2. Revisión de sobres.

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

Integrantes:

Arq. Johanna Alexandra Suscal Ramón, Miembro / Presidente
Ing. David Andres Andrade Erazo, Miembro
Mgs. Jacqueline Marisol Olaya Granda, Miembro /Secretaria

Secretaría:

Actúa como secretaria sin voz ni voto del Órgano Técnico de Análisis, la Mgs. Marisol Olaya Granda, Directora de Planificación y Gestión del Territorio del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

Una vez constatado la presencia y existiendo el quórum correspondiente, el Órgano Técnico de Análisis deja instalada la reunión siendo las 16h00 del día 10 de enero del 2023.

La secretaria informa que hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma publicado y que constan en el anexo 6 de la Circular No. 002-OTA-OPCG-2022, esto es, el 10 de enero del 2023, hasta las 15:00 (hora insular), se presentaron 03 (tres) solicitudes en la oficina de la Dirección de Planificación y Gestión del Territorio, ubicada en Puerto Baquerizo Moreno, San Cristóbal, de lo que se desprende:

2. DETALLE DE LAS SOLICITUDES:

Los interesados para el procedimiento de Otorgamiento de los Permisos de Operación como Operadora Portuario de Carga en Galápagos y del Permiso de Operación del Patio de Consolidación / Centro de Acopio en Guayaquil y en la provincia de Galápagos, son los siguientes:

Nº	Interesados	RUC	Fecha	Hora	Número de sobres
1	RGE S.A.S.	2091767066001	06/01/2023	09:56AM	8
2	CONSORCIO OPC SANTA CRUZ		10/01/2023	08:20A M	1
3	SEPORGALSA S.A.	0993033049001	10/01/2023	11:35 AM	1 (contiene 6 sobres)

3. FASE DE ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES:

La integridad de los sobres se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el procedimiento de Otorgamiento de los Permisos de Operación como Operadora Portuario de Carga en Galápagos y del Permiso de Operación del Patio de Consolidación / Centro de Acopio en Guayaquil y en la provincia de Galápagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

3.1. FASE DE ANÁLISIS TÉCNICO - REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

REQUISITOS	RGE S.A.S.	CONSORCIO OPC SANTA CRUZ*	SEPORGALSA S.A.
	RUC: 2091767066001	RUC:	RUC: 0993033049001
Declaraciones y seguridades generales (Anexo 2)	Cumple	No Cumple	No Cumple (no presenta)
Copia certificada de la escritura pública de la Constitución y los estatutos sociales de la compañía y sus reformas	Cumple	No Cumple	Cumple
Nómina Actualizada de los socios o accionistas de la compañía, debidamente inscrita en la Superintendencia de Compañías o entidad competente.	Cumple	No Cumple	Cumple
Copia certificada del nombramiento del representante legal de la persona jurídica con su respectiva razón de inscripción en el Registro Oficial	Cumple	No Cumple	Cumple
Copia de cédula y votación del representante legal.	Cumple	No Cumple	Cumple
Registro Único de Contribuyentes que esté vigente, y sin valores pendientes de pago (SRI)	Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración del impuesto a la renta de los 3 últimos años	Cumple	No Cumple	Cumple
Copia certificada de los documentos que acrediten la realización de cursos de formación, así como las matrículas correspondientes a cada cargo del personal de operación y administrativo, según normativas vigentes	Cumple	No Cumple	No Cumple (no presenta)
Copia de la afiliación y portes del personal contratado (IESS)	Cumple	No Cumple	No Cumple (Copias simple)

Copia de Matrícula de Operador Portuario de Carga vigente y al día en las obligaciones de derecho anual con la SPTMF	Cumple	No Cumple	Cumple
Compromiso de presentación Registro de certificado de masa bruta (peso bruto Verificado-VGM)	Cumple	No Cumple	Cumple
Compromiso de contrato de transporte con gabarras con la que prestará el servicio en la provincia de Galápagos	Cumple	No Cumple	No Cumple (no presenta)
Compromiso de garantía bancaria y póliza de seguro	Cumple	No Cumple	Cumple
Anexo 3: Datos generales	Cumple	No Cumple	Cumple
Anexos 4: Identificación de socios, accionistas o partícipes, debidamente inscrita en la Superintendencia de Compañías o entidad competente	Cumple	No Cumple	No Cumple (no presenta)
OBSERVACIONES	HABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO

- Del análisis realizado, quedan inhabilitadas las solicitudes presentadas por las Compañías **CONSORCIO OPC SANTA CRUZ** y **SEPORGALSA S.A.**, toda vez que, conforme lo prevé el Art. 22 numeral 2, literal d) de la normativa que contiene el Procedimiento de Otorgamiento de los Permisos de Operación como Operadora Portuario de Carga en Galápagos y del Permiso de Operación del Patio de Consolidación / Centro de Acopio en Guayaquil y en la provincia de Galápagos, basta que conste en el formulario respectivo una determinación de No Conforme para que la propuesta sea rechazada; en este sentido, las compañías **CONSORCIO OPC SANTA CRUZ** y **SEPORGALSA S.A.**, no cumplieron con la presentación de la documentación requerida en los "Requisitos de Elegibilidad", lo que significó la inhabilitación de las mismas.
- Se habilita el sobre presentado por la compañía **RGE S.A.S** con RUC 2091767066001, por cumplir de manera íntegra con los requisitos de

elegibilidad, quedando habilitada para la fase de "Análisis Técnico".

3.2.FASE DE ANÁLISIS TÉCNICO - REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

Se procede abrir el sobre de aspectos técnicos y económicos de la compañía RGE S.A.S:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Experiencia Profesional del Personal (Anexo 5)	✓		
Anexo 15: Revisión de requerimientos técnicos y económicos		✓	No presenta la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos
Anexo 16: Servicios Obligatorios		✓	No presenta la documentación solicitada
Anexo 17. Experiencia del solicitante		✓	No demuestra experiencia como OPC, (constituida el 01 de abril de 2022).

- En virtud de lo previsto en la Resolución Nro. 031-CGREG-30-09-2022 que contiene el procedimiento de Otorgamiento de los Permisos de Operación como Operadora Portuario de Carga en Galápagos y del Permiso de Operación del Patio de Consolidación / Centro de Acopio en Guayaquil y en la provincia de Galápagos y sus anexos, el componente de "Requisitos Técnicos y Económicos" no contemplan cumplimientos parciales de los requisitos exigidos en este acápite, motivo por el cual, no cumple con lo previsto en la normativa y procedimiento.
- La compañía RGE S.A.S, no acredita experiencia como operador portuario de carga, debido a que cuenta con menos de un año de constituida, solo cuenta con experiencia profesional del personal en trabajos relacionados en operadoras de carga.

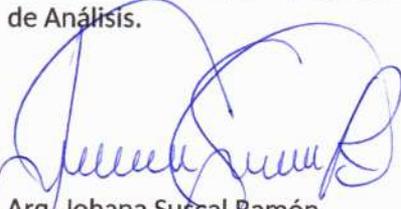
- La compañía RGE S.A.S, no presenta documentación que respalde el componente de servicios obligatorios para operador portuario de carga.
- La Solicitud de la compañía RGE S.A.S se inhabilita debido a que no cumple de forma completa con los requisitos de la lista de revisión conforme a lo previsto en el Anexo 10 del procedimiento de Otorgamiento de los Permisos de Operación como Operadora Portuario de Carga en Galápagos y del Permiso de Operación del Patio de Consolidación / Centro de Acopio en Guayaquil y en la provincia de Galápagos.
- En virtud de lo señalado y conforme lo prevé el procedimiento, la revisión y análisis del "Requisito económico" no procede, motivo por el cual, la solicitud de la Compañía RGE S.A.S., queda inhabilitada.

4. RECOMENDACIÓN:

- A la Presidenta del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, con base a lo previsto en el Art. 20 de la Resolución No. 031-CGREG-30-09-2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, se recomienda, informar al Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, de tal particular, a fin de declarar desierto el procedimiento para el otorgamiento de los permisos de operación y notificar al Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.
- A la Presidenta del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, se recomienda, en virtud del análisis realizado por los miembros del Órgano Técnico de Análisis y al error aritmético identificado en la Tabla 1 que, para el nuevo proceso de otorgamiento permisos de Operación como Operadora Portuario de Carga en Galápagos y del Permiso de Operación del Patio de Consolidación / Centro de Acopio en Guayaquil y en la provincia de Galápagos, se corrija la **Matriz de Valoración (Tabla 1)**, correspondiente a los requerimientos aspectos económicos: 1.2 Ruta 3 Isabela- Floreana, de la siguiente manera:
 - =Valor histórico (es decir 20%) (1 punto)
 - Reducción del 5% del valor histórico (es decir 15%) (5 puntos)
 - Reducción del 6% en adelante del valor histórico (es decir 14%,13%, etc.) (10 puntos)

- A la Presidenta del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, en virtud del análisis realizado por los miembros del Órgano Técnico de Análisis sugieren que, en el nuevo procedimiento se aclare a los interesados que, la oferta económica se presente desagregada por Ruta, es decir: Ruta 1 GYE-SCY y Ruta 2 GYE - SX.

Siendo las 19:30 y sin tener otro punto para tratar la Secretaria da lectura al Acta, cuyo texto es aprobado, para constancia de lo cual, firman los miembros del Órgano Técnico de Análisis.



Arq. Johana Suscal Ramón
MIEMBRO / PRESIDENTE



Ing. David Andrade Erazo
MIEMBRO



Mgs. Marisol Olaya Granda
MIEMBRO/SECRETARIA